



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00666– 00.

Asunto: Avoca conocimiento

Ordena oficial

Armenia, 24 enero 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, observa el Juzgado que se encuentran dos documentos en formato word los cuales corresponden a:

012. Acta de notificación

015. recurso de reposición mandamiento de pago.

En los cuales el documento 015, aparece una hoja en blanco, con lo que se tiene que no obra el expediente de manera íntegra para tener claras las consideraciones

que tuvo el juez para proferir la decisión que hoy nos ocupa el conocimiento de este asunto, siendo importante y necesario tener el expediente de manera íntegra.

Así las cosas, se avocara conocimiento y se requerirá al Juzgado Sexto civil de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca; con el fin de que se sirva remitir el expediente digital que se tramita en ese Juzgado como:

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: cooperativa multiactiva integral de servicios crediempresarial coopcrediempresarial con nit: 901.206.323-8

Demandado: Nestor Jaime Hincapie Loaiza con c.c. 7.516.693

Radicado: 110014189006 – 2021 – 00402 – 00 – S

Sea esta la oportunidad para aclarar al Juzgado Sexto civil de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca que conforme a los protocolos del expediente digital, todos los documentos que obren dentro del expediente digital deber ser archivos pdf.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Oficiar al Juzgado Sexto civil de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca, con el fin de que se sirva remitir el siguiente proceso de manera íntegra y conforme los protocolos del expediente digital, conforme lo expuesto.

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: cooperativa multiactiva integral de servicios crediempresarial coopcrediempresarial con nit: 901.206.323-8

Demandado: Nestor Jaime Hincapie Loaiza con c.c. 7.516.693

Radicado: 110014189006 – 2021 – 00402 – 00 – S

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo

j06pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

TERCERO: una vez se surta la remisión indicada en el numeral anterior se continuará con el trámite del proceso.
/Ljrp

Se notifica por estado de 25 enero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469e88f80e184af868a7ad3bcd0dc1e021b7ca1d4e0b075de117dfa7c7775ab5**

Documento generado en 24/01/2022 09:29:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>